

Radicado: 27001-33-33-001-2014-00001-00.
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Jose Anilio Urrutia Mosquera y otros
Ejecutado: Nación-Ministerio de Educación-FNPSM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

INFORME SECRETARIAL: Hoy quince (15) de diciembre de 2021, ingresa el expediente al Despacho del señor JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, Dr. YEFERSON ROMAÑA TELLO, con la información que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita entrega de los depósitos a favor del proceso. Sírvase proveer.

CINDY LORENA CHAVERRA DÍAZ
Secretaria

Quibdó, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 1104

RADICADO:	27001-33-33-001-2014-00001-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	JOSE ANILIO URRUTIA MOSQUERA Y OTROS.
EJECUTADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FNPSM

Se dispone el Despacho a resolver la solicitud de entrega de los depósitos judiciales, realizada vía correo electrónico, el día 1 de diciembre de 2021, por el Doctor **VLADIMIR BEJARANO SOLÍS**, en calidad de apoderado de la parte ejecutante.

En atención a ello se procedió a consultar el portal Web de depósitos judiciales del Banco Agrario, en donde se evidencia que efectivamente a favor de los ejecutantes existe el depósito Judicial N° 433030000439221 por valor de **\$400.000.000.**

No obstante, a los anterior, revisado el proceso, se observa que mediante Auto No. 772 del 25 de agosto de 2021 (folios 52 al 59 c. principal) se aprobó la liquidación del crédito por valor de **\$226.820.774,45**, por lo que se procedió a fraccionar el depósito Judicial No. 433030000439221, a efectos de hacer la entrega solo por el valor de liquidación aprobada del crédito.

Radicado: 27001-33-33-001-2014-00001-00.
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Jose Anilio Urrutia Mosquera y otros
Ejecutado: Nación-Ministerio de Educación-FNPSM

En consecuencia, por ser procedente, se ordenará la entrega del título judicial No. **433030000441435**, por valor de **\$226.820.774,45**, al Doctor **VLADIMIR BEJARANO SOLÍS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.801.518, conforme los poderes a el otorgados, visibles de folios 7 al 13 del cuaderno principal, hasta el monto determinado en Auto No. 772 del 25 de agosto de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEFERSON ROMAÑA TELLO
Juez

Firmado Por:

Yeferson Romaña Tello

Juez

Juzgado Administrativo

001

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6cc02ee644907f453c8bfbf3cb55ad49647bb5e0793dd44f1d79d2f7489811**

Documento generado en 15/12/2021 04:19:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>